

**Intervención del diputado Ociel Hugar García Trujillo, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se emite la declaratoria de inicio de funciones de la tercera etapa de implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral en el Estado de Guerrero.**

**La presidenta:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Se informa el Pleno, que el dictamen se encuentra en sus correos.

**El diputado Ociel Hugar García Trujillo:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

A nombre de la representación de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, vengo a presentar el dictamen que recayó a la solicitud remitida por la gobernadora Constitucional del Estado, para que este Poder Legislativo emita la declaratoria correspondiente a efecto de que el Centro de Conciliación Laboral del Estado y los Tribunales Laborales del Poder Judicial del

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 29 septiembre 2022

Estado de Guerrero entren en funciones el día 03 de octubre de 2022, solicitud que tiene su sustento en el decreto publicado el 24 de febrero del 2017 en el Diario Oficial de la Federación respecto a la reformas y adiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Justicia Laboral, asignándose a los Órganos Jurisdiccionales dependientes del Poder Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas la atribución de conocer y resolver los conflictos entre patrones y trabajadores, así mismo el 1° de mayo del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas exposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Federal de la Defensoría Pública, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Ley del Seguro Social en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, previéndose

la existencia y operación de Centros de Conciliación a cargo de los Poderes Ejecutivos de los Estados y Tribunales Laborales a cargo de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas estableciéndose al efecto un plazo máximo de tres años contados a partir de su entrada en vigor para el inicio de las actividades de dichos Centros y Tribunales Laborales.

En este sentido la reforma al Sistema de Justicia Laboral tiene como objetivo por lo que respecta a las Entidades Federativas lograron una justicia más ágil, completa e imparcial en dicha materia, mediante los Centros de Conciliación y los Tribunales Laborales.

El Consejo de Coordinación para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral emitió el acuerdo que se da inicio a la tercera etapa de implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral a más tardar el día 03 de octubre de 2022 y se exhorta a las Entidades Federativas a realizar y

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 29 septiembre 2022

publicar la declaratoria correspondiente.

Por su parte el Poder Judicial a través de su Presidente, informo que se han realizado las acciones de capacitaciones necesarias del personal sustantivo y de apoyo que habrá de integrar los Tribunales Laborales en la inteligencia que la selección de que se ha efectuado mediante concurso de oposición abierto a todas las personas interesadas, por lo que esta señala que dicha institución para atender el mandato constitucional y legal en materia de Justicia laboral.

Con lo anterior se constata que el Poder Judicial como el Poder Ejecutivo se encuentran en condiciones de infraestructura y de recursos humanos para dar inicio a la tercera etapa de implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral lo que permitirá que el Estado de Guerrero pueda acceder a un Sistema de Justicia laboral, donde se atiendan y protejan los derechos laborales de los trabajadores en la

Entidad, en consecuencia los diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, procedemos a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se emite declaratoria de inicio de funciones de la tercera etapa de implementación de la reforma en Materia de Justicia Laboral que iniciará a partir del día 03 de octubre de 2022.

Primero. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado en cumplimiento a lo que disponen los artículos sexto y vigésimo cuarto transitorios del decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el diario

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 29 septiembre 2022

oficial de la federación el 1° de mayo del 2019 y su reforma publicada en el 18 de mayo del 2022 emite la siguiente declaratoria:

La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero declara el inicio de la tercera etapa de implementación de la reforma en Materia de Justicia Laboral, prestando los servicios correspondientes al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero con delegaciones en las ciudades de Acapulco, Chilpancingo, Coyuca de Catalán, Iguala y Zihuatanejo de Azueta, así como los Tribunales de Justicia Laboral en los siguientes centros, cuatro sedes:

- Acapulco 2, con competencia territorial en los Distritos Judicial de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares.
- Chilpancingo 1, con competencia territorial en los Distritos Judiciales de Álvarez de los Bravos, Guerrero, La Montaña, Morelos y Zaragoza.
- Iguala de la Independencia 1, con

competencia territorial en los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama Cuauhtémoc, Hidalgo y Mina.

- Zihuatanejo 1 con competencia territorial en los Institutos Judiciales de Azueta y Montes de Oca a partir del 03 de octubre de 2022.

Es cuanto, diputada presidenta.